

Aprueban la Cuarta Adenda a Convenios entre el PNUD y PROINVERSIÓN

RESOLUCION SUPREMA Nº 038-2010-EF

Lima, 11 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de enero de 1992, se suscribió el Convenio entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD y la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, con el objeto que PNUD brinde asistencia técnica y administre recursos del Fondo de Promoción de la Inversión Privada - FOPRI, creado mediante Decreto Legislativo Nº 674;

Que, con fecha 24 de enero de 1997 se suscribió el Convenio entre el PNUD y la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas - PROMCEPRI, con el objeto que el PNUD brinde asistencia técnica y administre los recursos del Fondo de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos - FONCEPRI, creado mediante Decreto Legislativo Nº 839;

Que, el PNUD y la Dirección Ejecutiva - FOPRI, el 08 de enero de 2000, suscribieron el Adenda Nº 1 a los citados Convenios, a fin de establecer que la Asistencia Técnica y la Administración de los recursos del FOPRI y del FONCEPRI, a cargo del PNUD, se realiza en forma integrada, lo cual implica que los recursos del FOPRI y/o FONCEPRI financien indistintamente las actividades propias de privatización y de concesiones, reguladas por el Decreto Legislativo Nº 674 y el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesiones al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, respectivamente;

Que, posteriormente, el 26 de enero de 2001, se suscribió el Adenda Nº 2 entre el PNUD y la Dirección Ejecutiva -FOPRI, que dispone las condiciones bajo las cuales la Dirección Ejecutiva - FOPRI transferirá al PNUD recursos para su administración, con miras a solventar los gastos del proceso de privatización y concesión a cargo de la COPRI, en base a las oportunidades que el mercado financiero nacional ofrece;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM, publicado el 25 de abril de 2002, al amparo de la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se dispuso la fusión por absorción de la Dirección Ejecutiva FOPRI con la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras - CONITE y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERÚ, a través de la transferencia a favor de la primera de las competencias, funciones y atribuciones de las citadas Comisiones y Gerencia. Asimismo, la Dirección Ejecutiva FOPRI pasa a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, con fecha 29 de marzo de 2009, se publicó el Decreto de Urgencia Nº 041-2009 "Medidas para Agilizar la Ejecución de Obras Públicas y Otras Acciones", el cual en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria exceptúa a los convenios suscritos por PROINVERSIÓN con el PNUD de algunos de sus alcances; y lo faculta a suscribir una adenda con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, la cual debía ser aprobada por Resolución Suprema refrendada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 056-2009-EF, publicada el 03 de junio de 2009, se aprobó el Adenda Nº 3 a los Convenios celebrados entre el PNUD y PROINVERSIÓN, la misma que fue suscrita el 23 de junio de 2009, estableciéndose que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, con fecha 28 de enero de 2010, se publicó el Decreto de Urgencia Nº 008-2010 que autoriza a PROINVERSIÓN de manera excepcional a suscribir una Cuarta Adenda a los Convenios de fechas 14 de enero de 1992 y 24 de enero de 1997, celebrados con el PNUD, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2010 y será aprobada por Resolución Suprema refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Informe Nº 199-2009-OAF/PROINVERSIÓN, señala que el Presupuesto Institucional de PROINVERSIÓN para el año fiscal 2010 contempla los recursos que aseguran el cumplimiento de la adenda a firmarse con el PNUD;

Que, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2009-EF, el Director Ejecutivo puede celebrar actos, convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 008-2010; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Cuarta Adenda a los Convenios de fechas 14 de enero de 1992 y 24 de enero de 1997, a celebrarse entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, cuyo plazo de vigencia será hasta el 31 de julio de 2010.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas